

## El rincón del asesor

Ramiro Berges

Asociado EFPA España Asesores Financieros



# Pensión pública; ¿me permitirá mantener mi nivel de vida?

**E**n una palabra: depende. Del nivel de vida al que aspiremos ya que probablemente tengamos menos gastos cuando nos jubilemos (sin hijos a los que mantener, vivienda más pequeña, vida menos activa...) aunque tendremos más gastos de salud... Depende también de lo que hayamos cotizado tanto en años como en importe. Así como de la ratio de activos (empleados) a pasivos (jubilados) que haya cuando nos jubilemos ya que nuestro sistema público de pensiones es un sistema de reparto y por último, depende de la situación de la hucha de las pensiones, consecuencia de la situación económica de España los años precedentes a nuestra jubilación.

Así las cosas, diversos factores juegan en nuestra contra: en primer lugar, la pirámide de población. Cada vez hay menos activos por pensionista y cada pensionista lo es durante más años debido al aumento de la esperanza de vida, lo que está dañando la sostenibilidad del sistema de pensiones precisamente. Muestra de ello son las modificaciones introducidas en el sistema de pensiones en los últimos años: el retraso de la edad de jubilación

a 67 años, la fórmula de revalorización de las pensiones ligada a la evolución de las cuentas de la Seguridad Social y la exigencia de un mayor número de años de cotización para alcanzar la pensión máxima (25 en lugar de 15).

Y esto no ha hecho más que empezar... Otro signo de que las pensiones públicas se verán muy mermadas en el futuro es que la tasa de sustitución o porcentaje de nuestra primera pensión respecto al último salario (74%) es superior en España en varios puntos porcentuales a la media europea. Una alternativa sería aumentar las cotizaciones a los activos, pero ello se vería probablemente compensado por otras rebajas de impuestos por lo que el efecto global sería neutro.

Finalmente, un detalle sobre el que les dejo formarse su propia opinión: ¿por qué ningún gobierno de España o autonómico, independientemente de su color político, ha informado aún a los ciudadanos de la pensión pública a la que tendrán derecho cuando se jubilen, como se hace de forma rutinaria en otros países europeos?

En cualquier caso, ¿qué hacer ante esta situación? En primer lugar, nunca es de-

masiado pronto para empezar a preparar la jubilación. En efecto, el esfuerzo necesario es mucho menor cuanto antes empezamos, debido al efecto del interés compuesto con el paso del tiempo.

A título orientativo, deberemos dedicar entre el 10 y el 20% de los ingresos del trabajo. Evitaremos hacerlo de golpe a fin de año, simplemente por el beneficio fiscal o la última promoción de planes de pensiones o fondos, sin poner atención a la calidad del producto en el que invertimos. Es preferible hacerlo mes a mes y viéndolo como un gasto fijo más, integrado en nuestro presupuesto, más que cómo una inversión oportunista.

Antes de realizar nuestra inversión, estudiaremos el nivel de riesgo apropiado, que dependerá esencialmente del número de años que nos quedan hasta nuestra jubilación y del número de años que deseamos que nos dure la renta (basado en nuestra estimación de nuestra esperanza de vida). Cuanto más lejano sea nuestro horizonte de inversión más riesgo podremos asumir.

Deberemos asimismo estudiar los vehículos más adaptados para preparar nuestra

jubilación, que no serán necesariamente planes de pensiones. En ocasiones, en función de nuestra fiscalidad actual y futura, puede ser más conveniente invertir en fondos de inversión. A continuación, pasaremos a elegir el producto concreto, fijándonos sobre todo en el binomio rendimiento-riesgo a largo plazo del producto. Evitaremos, en general, productos garantizados (excepto si nos hallamos muy cerca de nuestra jubilación) y promociones temporales (que suelen mermar la rentabilidad a largo plazo del producto). Por último, recordemos que tanto planes de pensiones como fondos de inversión pueden traspasarse de entidad y sin penalización. Ni tan siquiera hace falta consultar la entidad origen (basta con formular la demanda a la entidad destino del traspaso). Si necesita asesoramiento, asegúrese de consultar a un planificador financiero que pueda orientarle sobre todo tipo de productos (incluyendo planes de pensiones y fondos de inversión) y de múltiples entidades (españolas o extranjeras) autorizadas a comercializar dichos productos en España por la Dirección General de Seguros (pensiones) o la CNMV.